



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 088 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 07 SEP 2020

**VISTO:** La Carta N° 031-2020-GRP-440330-DJBC de fecha 17 de junio de 2020, el Informe N° 286-2020/GRP-440330 recibido con fecha 19 de julio de 2020, el Informe N° 252-2020/GRP-440300 de fecha 14 de julio de 2020, el Informe N° 108-2020/GRP-440320-HSMGV del 07 de setiembre de 2020, el Informe N° 395-2020/GRP-440320 de fecha 07 de setiembre de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2460222;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM con fecha 15 de marzo de 2020 se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

En atención al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 051, 075 y 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así como, promover medidas de prevención y control para evitar la propagación de dicha enfermedad, los gobiernos regionales adoptaran medidas preventivas que coadyuven al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el poder ejecutivo, respecto a la paralización de los proyectos de inversión a cargo de los ejecutores y consultores de obra que venían ejecutado nuestra Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA de fecha 07 de mayo de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF publicado el 14 de mayo de 2020, establece: “4.1. Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección [...], deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarias y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes”;

Que, con Carta N° 031-2020-GRP-440330-DJBC de fecha 17 de junio de 2020, el Arq. Delvis J. Bravo Coronel, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos la elaboración de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura”, con Código Único N° 2460222, para su revisión y aprobación, además señala que se ha implementado en dichos términos de referencia el Protocolo Sanitario para la prevención del Covid-19 en consultorías de Obra;

Que, mediante Informe N° 286-2020/GRP-440330 recibido con fecha 19 de julio de 2020, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, la conformidad de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 088 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC

Piura, 07 SEP 2020

Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura", con Código Único N° 2460222, con un Valor Referencial ascendente a Trescientos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 60/100 Soles (S/ 300 375.60), incluido, gastos generales, utilidad e IGV (18%), con costos estimados al mes de Junio de 2020, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, con Informe N° 252-2020/GRP-440300 de fecha 14 de julio de 2020, la Dirección General de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que, la Dirección de Estudios y Proyectos ha remitido los términos de referencia del PIP antes mencionado con implementación del protocolo sanitario para la prevención del COVID-19 y los correspondiente requisitos de calificación, por lo que otorga su conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, con Informe N° 108-2020/GRP-440320-HSMGV del 07 de setiembre de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión recomienda en virtud a la conformidad otorgada por la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Dirección General de Construcción: **1.** Se apruebe a nivel técnico los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura", con Código Único N° 2460222, con un Valor Referencial ascendente a Trescientos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 60/100 Soles (S/ 300 375.60), incluido, gastos generales, utilidad e IGV (18%), con costos estimados al mes de Junio de 2020, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada; y **2.** Precisar que el egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario que oportunamente otorgue el Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 395-2020/GRP-440320 de fecha 07 de setiembre de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación a nivel técnico de los términos de referencia en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 06 de setiembre de 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre del 2019.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 088 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 07 SEP 2020

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR A NIVEL TÉCNICO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único N° 2460222, con un Valor Referencial ascendente a Trescientos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 60/100 Soles (S/ 300 375.60), incluido, gastos generales, utilidad e IGV (18%), con costos estimados al mes de Junio de 2020, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que el egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por tal motivo dichos Términos de Referencia se aprueban a nivel técnico.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el procedimiento de contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el Artículo Primero en la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras; y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI  
\*  
Ing. LIZETI ROKANA RODRIGUEZ NEYRA  
Directora General

